

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 212, DE 25.01.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.567.351-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **El Trapiche**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 96,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta 5 Norte acceso a El Trapiche, El Trapiche, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 22' 33" Latitud Sur, 71° 06' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 5,68 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	25	15	300	300	0	2,7	0,91
2	Yagi de 2 elementos	25	15	50	50	0	2,7	0,91

- Largo de cable alimentador : 67 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 320 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,07 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,38	1,32	2,79	4,15	5,48	6,99	8,31	8,97
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,18	6,99	6,30	5,51	5,02	4,09	2,72	1,42	0,40

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**